

**FUNDACIÓN CENTRO UNIVERSITARIO DE BIENESTAR RURAL
PERSONERÍA JURÍDICA No. 9111 del 11 de julio de 1988
CONSEJO SUPERIOR**

ACTA No. 214

En Perico Negro, Municipio de Puerto Tejada, Departamento del Cauca, República de Colombia, siendo las 10:00 a.m. del día 27 de marzo 2023, se reunió el máximo órgano Directivo de la Institución en la sede de la misma, ubicada en la vereda de Perico Negro, departamento del Cauca. Los miembros del consejo superior con previa citación escrita de fecha del 2 de marzo de 2023, enviada (vía electrónica) a cada uno de los miembros del Consejo Superior de la FUNDACIÓN CENTRO UNIVERSITARIO DE BIENESTAR RURAL, institución privada de educación superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica del Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (Resolución 9111 del 11 de julio de 1988). Con la oportuna aprobación del Orden del Día que se transcribe a continuación, el Consejo Superior deliberó y tomó las decisiones que da cuenta la presente Acta:

ORDEN DEL DIA.

1. Llamado a lista y verificación del quórum y aprobación del orden del día
2. Lectura y aprobación del Acta No. 213 reunión ordinaria
3. Autorización al Representante Legal para que actualice y presente los informes solicitados para mantenerse en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta
4. Presentación del Informe del Revisor Fiscal (dictamen)
5. Presentación de Informe de Gestión 2022 con relación a Informes Financieros al 31 de diciembre de 2022.
6. Presentación y aprobación de Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 y destinación de excedentes contables. Aprobación de presupuesto año 2023.
7. Nombramiento del Revisor Fiscal y asignación de honorarios – vigencia 2023-2024.
8. Propositiones y varios

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. **Llamado a lista y verificación del quórum y aprobación del orden del día**

El presidente saluda a los presentes y da la bienvenida. Seguidamente el secretario registra las siguientes personas en la reunión:

Anibal Caballero
Taraneh Rezvani
Carmen Caldas

Presidente
Rectora
Representante de egresados

Leslie Stewart	Miembro nombrado del Consejo
Martha Marín de Bedoya	Miembro nombrado del Consejo
Elizabeth Martínez Aponza	Representante de estudiantes
Stephanie Pirroni	Representante de docentes

Invitados:

Yulay Zuñiga	Contadora
Luís Alberto Morales Serna	Revisor Fiscal

Aprobación del orden del día: El presidente, somete a consulta y aprobación el orden del día. **Fue aprobado sin modificación alguna por unanimidad, siete (7) votos.**

2. Lectura y aprobación del Acta No. 213 reunión ordinaria

Se lee y aprueba el acta No. 213 reunión ordinaria fechada el 5 de diciembre del 2022 sin modificaciones.

3. Autorización al Representante Legal para que actualice y presente los informes solicitados para mantenerse en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta

La rectora y representante legal informa al Consejo Superior que en el año 2021 se cumplió con el proceso de calificación en dicho régimen y se quiere seguir perteneciendo al mismo por el año gravable 2022, para lo cual se deberá agotar el proceso de actualización, que debe ser adelantado durante los tres (3) primeros meses de cada año, de acuerdo a lo estipulado en Inciso 3 del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario Nacional y en el Capítulo 5, Sección 1 del Decreto 2150 del Diciembre 20 de 2017. El Centro Universitario se encuentra clasificado en el RUT con la responsabilidad 04-Régimen Tributario Especial, razón por la cual se solicita al Consejo Superior la autorización para que la Rectora y Representante Legal, Sra Taraneh Rezvani, presente los requisitos de actualización como entidad perteneciente al RTE a más tardar el 30 de junio de 2023, fecha límite que se ha establecido para realizar este trámite en este año.

El consejo Superior decide por unanimidad **autorizar y/o facultar a la Sra. Taraneh Rezvani**, en calidad de rectora y Representante Legal de la Fundación Centro Universitario de Bienestar Rural para actualizar a la institución en el Régimen Tributario Especial. **Aprobado por unanimidad (7 votos).**

4. Presentación del Informe del Revisor Fiscal (dictamen)

El Consejo Superior recibe el informe del Sr. Luís Alberto Morales Serna, Revisor Fiscal, identificado con la Matrícula 18-861-T en el que manifiesta lo siguiente:

He auditado los estados financieros de la Fundación Centro Universitario de Bienestar Rural, a diciembre 31 de 2022 y 2021, y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el Patrimonio y de flujos de efectivo, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Fundación, ya que mediante ellos refleja su gestión.

Los estados financieros por mí auditados fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad tal como lo establece la normatividad vigente.

Mi obligación es examinarlos y auditarlos permanentemente, expresando mis conclusiones sobre cada una de las áreas cubiertas según el alcance de mis actuaciones, para lo cual he utilizado los procedimientos que he considerado necesarios para la obtención de evidencias apropiadas, con el propósito de obtener una seguridad razonable al emitir mi opinión.

Realicé las actividades que me permitieron obtener la información necesaria para cumplir con mis funciones de Revisoría Fiscal, planeando el trabajo de acuerdo con el procedimiento aconsejado por la técnica de interventoría de cuentas, para cerciorarme de que los estados financieros reflejen la situación financiera real y el resultado de las operaciones. El trabajo implica, entre otras cosas, el examen sobre una base permanente y selectiva en algunos casos, de las evidencias que respaldan las cifras, las notas informativas en los estados financieros y la evaluación de las normas y principios contables utilizados. Considero que el trabajo realizado me proporcionó una base razonable para expresar mi opinión. La administración de la fundación es responsable de la preparación y presentación fiel de los Estados Financieros de conformidad con el decreto 3022 de 2013, que incorpora las normas internacionales de información financiera para PYMES; incorporado en los decretos 2420 y 2496 de 2015, con sus respectivas actualizaciones, modificaciones y adiciones incorporados en las normas promulgadas con posterioridad a los ya mencionados.

Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros para que estén libres de errores, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, y hacer las estimaciones contables que sean razonables a las circunstancias

En mi opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, auditados por mí, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este dictamen, presentan razonablemente la situación financiera de la Fundación Centro Universitario de Bienestar Rural, al 31 de diciembre de 2022 y 2021, así como los resultados de sus operaciones, de cambios en el patrimonio, los cambios en la Situación Financiera y los flujos de efectivo, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad e Información Financiera establecidas en el decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones posteriores.

De acuerdo con la ejecución del trabajo de revisoría fiscal, conceptúo que durante los períodos 2022 y 2021:

- La contabilidad se llevó de acuerdo con las normas legales y la técnica contable.
- Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la de la dirección de la fundación.
- La correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y conservan debidamente. ▪ Se observaron medidas adecuadas de conservación y custodia de los bienes de la fundación.
- Se han presentado oportunamente los informes y pagos requeridos por la Administración de Impuestos.
- El software utilizado es de propiedad de la fundación y está debidamente legalizado.

- La fundación aplica adecuadas medidas de protección del medio ambiente.
- Se han cancelado las retenciones de impuestos a la Dian.
- La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social, se liquidaron correctamente y se cancelaron en forma oportuna.

5. Presentación de Informe de Gestión 2022 con relación a Informes Financieros al 31 de diciembre de 2022.

El presidente, recuerda sobre el envío previo y conocimiento oportuno que tuvieron todos los honorables miembros del máximo Órgano Directivo del Informe de Gestión 2022 con relación a los Informes Financieros a 31 de diciembre de 2022 (para aclaraciones, ajustes o recomendaciones). Por unanimidad el Consejo Superior manifestó estar claramente informada y no tener objeción alguna al citado informe 2022. Se deja constancia de no ser necesaria sustentación o aclaración alguna de los informes recibidos. Queda la constancia de que los informes harán parte integral de la presente ACTA, en el archivo institucional de LA FUNDACIÓN CENTRO UNIVERSITARIO DE BIENESTAR RURAL.

6. Presentación y aprobación de Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 y destinación de excedentes contables. Aprobación de presupuesto 2023.

La contadora de la institución, la señora Yulay Zuñiga, interviene ante el Consejo Superior y procede a la presentación de los estados financieros de la entidad por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022. Explica las variaciones en el mismo, con respecto al año anterior, así como gastos, entre otros.

Igualmente expone qué presentado el estado de resultados integral del año fiscal 2022, preparado por la contadora y auditado por el Revisor Fiscal se informa que se obtuvo un excedente Contable antes de impuesto de \$ 28.468.521. Asimismo se verifica que Renta líquida o Excedente fiscal del período fue de \$28.998.621 y la Renta exenta de \$ 28.468.521

El presidente recuerda al consejo Superior que, según lo establecido en el Artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, la exención del beneficio neto o excedente estará exento siempre y cuando se destine directa o indirectamente en el año siguiente a aquel en el que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social, los cuales deben ser actividades meritorias establecidas en el Artículo 359 del Estatuto Tributario para este tipo de entidades. De acuerdo con lo anterior, el Consejo Superior debe determinar si el excedente contable se reinvierte su totalidad en el año 2023 o se destina a la constitución de una asignación permanente.

Acto seguido, se somete a consideración y aprobación los estados financieros de la Fundación Centro Universitario de Bienestar Rural correspondientes al año 2022, y se decide por unanimidad aprobar los estados financieros con siete (7) votos).

Posterior a la consulta, el Consejo Superior decide destinar la suma de \$ 28.362.501 de los excedentes contables correspondientes al período fiscal del año 2022, para cubrir los gastos de administración, funcionamiento, capacitación,

necesarios para continuar con el desarrollo y consolidación, durante el año 2023, de los programas que está desarrollando, pues es a través de estos programas institucionales como se desarrollan los proyectos y actividades afines al objeto social de la Fundación.

Se espera que para el año 2023 se siga recibiendo financiación para subsanar las pérdidas de los años anteriores y poder continuar con los programas buscando también otras fuentes de financiación.

Acto seguido se somete a consideración y aprobación los estados financieros de la Fundación, El Consejo Superior decide por unanimidad aprobar los estados financieros (7 votos).

Finalmente, se hace la presentación del presupuesto del año 2023 y se somete a aprobación uno a uno los ítems del presupuesto, previamente conocido y analizado por todos los miembros del Consejo Superior. El Consejo Superior decide por unanimidad aprobar el presupuesto 2023 (7 votos).

Queda la constancia de que los estados financieros a 31 de diciembre de 2022 y el presupuesto 2023 harán parte integral de la presente ACTA, en el archivo institucional de la FUNDACIÓN CENTRO UNIVERSITARIO DE BIENESTAR RURAL.

7. Nombramiento del Revisor Fiscal y asignación de honorarios – vigencia 2023-2024.

Teniendo en cuenta que el período estatutario del órgano de control termina el 31 de Marzo de 2023; el Consejo Superior delibera y decide renovar el contrato con el señor LUIS ALBERTO MORALES SERNA (Revisor Fiscal- titular) periodo 2023-2024 y JULIO CESAR ESPINOSA MORALES (Revisor Fiscal-suplente) 2023-2024 con una asignación trimestral de honorarios de \$825.000 más el impuesto a las ventas vigente.

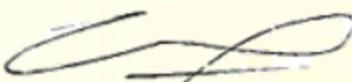
Aprobada por unanimidad (7 votos)

8. Proposiciones y varios

- a) Se propone, facultar al presidente y secretario de esta reunión, para transcribir, elaborar y firmar la presente acta en fe y constancia de todo lo tratado en el orden del día, contenido en la misma y garantizar archivo integral del acta y sus anexos en el archivo institucional. Aprobada por unanimidad (7 votos).

En constancia de todo lo actuado, el secretario hace lectura a los asistentes de la presente ACTA, la misma que se aprueba por unanimidad (7 votos).

Para constancia se firma en Perico Negro-Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del dos mil veinti tres (2023).



Anibal Caballero
Presidente



Edgar Zapata
Secretario